



45 años
en Correos

SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 69 / 10 de noviembre 2022

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

SALUD LABORAL. DENUNCIA en INSPECCIÓN de TRABAJO

EL SINDICATO LIBRE CONSIGUE CONTESTACIÓN FAVORABLE a CREMAS SOLARES por ALTAS TEMPERATURAS y por la VOLUNTARIEDAD en los RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

El **sindicato LIBRE** ha recibido contestación a denuncia interpuesta ante la Inspección de Trabajo, en la que, por un lado, señala dicha Inspección la obligatoriedad de facilitar cremas solares al personal de reparto sometido a altas temperaturas en el reparto y por otro, en la que reitera la **VOLUNTARIEDAD** a la hora de someterse el personal a los reconocimientos médicos.

El **SINDICATO LIBRE**, en el mes de julio, presentó denuncia ante las distintas delegaciones provinciales de la Inspección de Trabajo, con relación a las altas temperaturas que estaban soportando los/as trabajadores/as que desarrollan su trabajo en reparto. La resolución del Jefe de la unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, determina lo siguiente:

"Por otra parte, en efecto el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, establece con claridad en su Anexo I la obligación de entrega de cremas de protección y pomadas a todos aquellos trabajadores que necesiten una protección de la piel, como sería el caso de los que en 'Correos y Telégrafos' realizan tareas de reparto en el exterior con altas temperaturas. En este sentido, se informa que la Sociedad Estatal -con el debido seguimiento desde esta Dirección Especial- está cubriendo las fases procedimentales adecuadas para cumplir en el más breve plazo las exigencias que al respecto dimanarían del citado Real Decreto con relación a la preceptiva entrega de estas cremas de protección, sin que hayan de articularse por el momento las medidas de requerimiento derivadas de actuación inspectora en virtud del Real Decreto 707/2002, de 19 de julio".

Aunque la resolución llega tarde (octubre) sienta un precedente a la hora de prevenir para futuros episodios veraniegos, la obligatoriedad de la facilitación por parte de Correos de cremas solares de protección. Por otro lado, también establece Inspección de Trabajo la **VOLUNTARIEDAD** de los reconocimientos médicos. Como siempre ha reiterado el **SINDICATO LIBRE**, Correos por Ley tiene que ofertarlos a su personal y son los/as empleados/as los que libremente deciden si quieren acogerse a ellos o no.

El **SINDICATO LIBRE** sigue en su trabajo incansable para y por la defensa de todo el colectivo de Correos.



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)